

# AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Bases que han de regir la convocatoria de los Huertos Urbanos
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente N°:	3759/2021
Servicio:	PARQUES Y JARDINES

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE 25 HUERTOS URBANOS UBICADOS ENTRE LOS VIALES AVENIDA CARTAGENA Y CALLE PENÉLOPE EN EL T.M. DE LOS ALCÁZARES.**

### **1.- Objeto y vigencia de explotación de los Huertos Urbanos**

El objeto de la presente convocatoria, es establecer las condiciones para la concesión de autorizaciones de uso de los 25 huertos urbanos con una superficie aproximada de 50 m<sup>2</sup> localizados en la Avenida Cartagena y Calle Penélope.

El proyecto trata de organizar una actividad lúdico-educativa enfocada a los ciudadanos del municipio de Los Alcázares con el fin de fomentar la participación de todos los sectores de la población, con el siguiente objetivo de recuperar y conservar una agricultura tradicional, conocimiento y contacto con el medio ambiente.

### **2.- Normativa**

Aquellas cuestiones que no estén recogidas en la Bases de la convocatoria como son cultivos admitidos, normas de uso, funcionamiento, prohibiciones expresas, responsabilidad, etc. se regirá por el Reglamento de Autorización del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de dominio público y del régimen jurídico de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares en el Boletín Oficial de La Región de Murcia (BORM n.º 25 de 31 de enero de 2018).

### **3.- Duración de la autorización para la explotación de los huertos de ocio**

Las personas o entidades ciudadanas seleccionadas podrán utilizar la parcela que les haya correspondido durante un periodo de 2 años naturales. El plazo comenzará a contar desde la fecha de adjudicación. Transcurrido este periodo podrá concederse una prórroga por 1 año más, a aquellos adjudicatarios que lo soliciten, con tres meses de antelación antes de la finalización del periodo de adjudicación, mediante instancia dirigida al Departamento de Parques y Jardines para su resolución.

### **4.- Beneficiarios**

Las condiciones para ser beneficiario de las licencias de ocupación de los huertos ecológicos de ocio es para las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el Municipio de Los Alcázares al menos un año con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria para la adjudicación. Aquellos ciudadanos que lleven menos de un año empadronados, podrán optar a la ocupación de un huerto siempre que queden vacantes.
- Encontrarse capacitados físicamente para la realización de las labores agrícolas y de cultivo a desarrollar en el huerto ecológico de ocio.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento.
- No optar por mas de una parcela dentro de la unidad familiar o ser usuario de otro huerto urbano.
- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA BENZAL MARTINEZ	Concejala de Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil	06/10/2021 12:32

507471679140609750765290200612K

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Grupo I:

- Jubilados o mayores de 65 años. Se acreditará mediante la presentación la documentación acreditativa a tales efectos expedida por la Seguridad Social.

Grupo II:

- Ser una persona de distinta capacidad. Deberá acreditarse mediante el documento oficial de reconocimiento de la discapacidad.

Grupo III:

- Estar en situación de desempleo con una duración superior a un año. Deberá acreditarse mediante copia de solicitud de demanda de empleo o documento oficial que lo acredite.

Grupo IV:

- Familias monoparentales: madres o padres con hijos menores a su cargo siempre que acrediten la tutela efectiva de los mismos. Deberá acreditarse mediante copia compulsada de libro de familia o documento oficial que lo acredite.
- Víctima de violencia familiar. Deberá acreditarse con sentencia judicial firme.
- Personas en situación de exclusión social. Se acreditará mediante informe de los servicios sociales municipales.

Grupo V:

- Cualquier persona no incluida en los grupos anteriores, en cualquier situación que estén interesadas en explotar una parcela de huertos urbanos.

Grupo VI:

- Entidades ciudadanas que estén se encuentren inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones Vecinales.

Solo se podrá presentar solicitud por un grupo. Aquellas personas que cumplan los requisitos para varios grupos, solo podrán optar por un huerto.

Sólo se podrá conceder un huerto por unidad convivencial y domicilio, entendida ésa como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellos.

## 5.-Solicitudes y presentación de instancias

Los interesados deberán solicitar el uso de una parcela de huerto urbano mediante instancia formulada, ajustada a los anexos I y II ante el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en sede electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es> y en la web municipal.

## 6.- Lista de solicitudes admitidas

Finalizado el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias y practicadas las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de las circunstancias recogidas en las solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en sede electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es> y en la web municipal la lista previa.

En esta lista previa no se admitirá más de una solicitud por unidad convivencial, por lo que únicamente se admitirá la primera que se registre en las oficinas del Ayuntamiento.

Una vez elaborada, la lista previa de admitidos y excluidos será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en sede electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es> y en la página web del Ayuntamiento, para que en el plazo de cinco días naturales puedan formular reclamaciones, tanto los solicitantes integrados en la lista, como aquéllos que no figuren en dicha lista por no haber sido admitida a trámite su solicitud.

Una vez finalizado el plazo para formulara reclamaciones y tras la resolución de las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de los aceptados y los excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en sede



S047167914060975076529020012K

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA BENZAL MARTINEZ	Concejala de Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil	06/10/2021 12:32

electrónica <https://sede.losalczares.regiondemurcia.es> y en la página web.

## 7.- Adjudicación de los huertos por grupos.

Los 25 uds. de huertos urbanos quedarán repartidos con un número de huertos para cada colectivo, de la siguiente forma:

- Grupo I: Jubilados y mayores de 65 años, 7uds. De huertos urbanos -parcelas numeradas del 1 al 7-.
- Grupo II: Ser una persona de distinta capacidad, 3 uds. de huertos urbanos -parcelas de la 8 a la 10-.
- Grupo III: Estar en situación de desempleo de larga duración conforme a lo establecido por el SEPE, 7 uds. de huertos urbanos -parcelas de la 11 a la 17-.
- Grupo IV: Para familias monoparentales: madres o padres con hijos menores a su cargo siempre que acrediten la tutela efectiva de los mismos, víctimas de violencia familiar y personas en situación de exclusión social, 3 uds. de huertos urbanos -parcelas de la 18 a la 20-.
- Grupo V: Para cualquier persona no incluida en los grupos anteriores, en cualquier situación que estén interesadas en explotar una parcela de huertos urbanos, 3 uds. de huertos urbanos -parcelas de la 21 a la 23-.
- Grupo VI: Entidades ciudadanas que estén se encuentren inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones Vecinales, 2 uds. de huertos urbanos -parcelas 24 a la 25-.

## 8.- Procedimiento de adjudicación. Sorteo Público.

El sorteo se realizará en acto público ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares, o ante la persona a la que ésta designe como sustituto, y el funcionario que este designe, en el lugar asignado para ello. Cuando se publique la lista definitiva de los participantes se comunicará el día, la hora y el lugar del sorteo.

A cada parcela se le asignará un número que la identificará sobre el terreno y que se corresponderá con la del plano que se presente en el momento de realización del sorteo.

Los huertos serán sorteados por orden de su enumeración, asignando un huerto para cada adjudicatario/a.

Aquellas parcelas destinadas a cada uno de los grupo recogidos en el apartado 9 del Reglamento de Autorización del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de dominio público y del régimen jurídico de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares, que queden vacantes por falta de demandantes, serán adjudicadas en el orden de los grupos existentes -primero el Grupo I y así sucesivamente, por último el Grupo VI- conforme a la lista de espera de los solicitantes que reúnan los requisitos, y conforme al orden del sorteo.

Finalizado el sorteo, se comunicará por escrito a los adjudicatarios la resolución relativa a la autorización de uso de un huerto urbano en la que se hará constar el número de parcela que les haya correspondido, dándole un plazo de 7 días para presentar los documentación a la que hace referencia en el apartado n.º 5 del Reglamento de Autorización del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de dominio público y del régimen jurídico de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares en el Boletín Oficial de La Región de Murcia (BORM n.º 25 de 31 de enero de 2018).

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no presentará la documentación o la misma, no estuviese conforme a lo establecido en el apartado 5 del Reglamento de Autorización del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de dominio público y del régimen jurídico de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares, se adjudicaría al siguiente de la lista de espera.

## 9.- Documentación a presentar por lo adjudicatarios

Los adjudicatarios de los huertos presentaran la documentación a que nos referimos en el apartado anterior mediante registro de entrada del ayuntamiento o registro electrónico, con la aportación de los siguientes documentos:

- Copia del justificante bancario del pago de fianza de 20 euros y carta de pago donde que recoja nombre apellidos, concepto, n.º de huerto urbano otorgado.
- 1 fotografía tamaño carné.
- Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA BENZAL MARTINEZ	Concejala de Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil	06/10/2021 12:32

50471679140609750765290200612K

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- Certificado de empadronamiento o autorización al ayuntamiento a realizar la comprobación en los datos del padrón.

- Documentos que acrediten encontrarse en alguno/s de los colectivos a los que hace referencia en el apartado n.º 5 del Reglamento de Autorización del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de dominio público y del régimen jurídico de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares en el Boletín Oficial de La Región de Murcia (BORM n.º 25 de 31 de enero de 2018).

Anexo I

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO, USO Y  
DISFRUTE DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES.**

D./Dña.....  
....., mayor de edad, con D.N.I. número....., con domicilio en Los Alcázares (Murcia), en la calle....., n.º..... piso..... y teléfono de contacto n.º....., mail:.....

**SOLICITA:**

La concesión de AUTORIZACIÓN para el aprovechamiento, uso y disfrute de uno de los huertos urbanos ecológicos, y que para el caso de resultar beneficiario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE 25 HUERTOS URBANOS UBICADOS ENTRE LOS VIALES AVENIDA CARTAGENA Y CALLE PENÉLOPE EN EL T.M. DE LOS ALCÁZARES y REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS HUERTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES, que declara conocer y acepta incondicionalmente.

Acompaña la siguiente documentación:

Declaración jurada (según modelo del Anexo II) de que cumple los requisitos establecidos en el apartado n.º 5 del Reglamento de Autorización del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de dominio público y del régimen jurídico de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares en el Boletín Oficial de La Región de Murcia (BORM n.º 25 de 31 de enero de 2018)

En Los Alcázares a..... de..... de 2021.

Firma del solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA BENZAL MARTINEZ	Concejala de Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil	06/10/2021 12:32



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Anexo II  
**DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña.....  
....., mayor de edad, con D.N.I. número....., con domicilio en Los Alcázares (Murcia), en la calle....., nº..... piso..... y teléfono de contacto nº....., DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Estar empadronado/a en el Municipio de Los Alcázares con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria para la adjudicación.
- Encontrarse capacitado/a físicamente para la realización de las labores agrícolas y de cultivo a desarrollar en el huerto urbano.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento.
- No optar a mas de una parcela dentro de la unidad familiar o ser usuario/a de otro huerto urbano.
- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones (Marcar con una X): Solo se podrá presentar solicitud por un grupo. Aquellas personas que cumplan los requisitos para varios grupos, solo podrán optar por un huerto.

Grupo I: Jubilados o mayores de 65 años. Se acreditará mediante la presentación la documentación acreditativa a tales efectos expedida por la Seguridad Social.

Grupo II: Ser una persona de distinta capacidad. Deberá acreditarse mediante documento oficial de reconocimiento de la discapacidad.

Grupo III: Estar en situación de desempleo con una duración superior a un año. Deberá acreditarse mediante copia de solicitud de demanda de empleo o documento oficial que lo acredite.

**Grupo IV:**

-Familias monoparentales: madres o padres con hijos menores a su cargo siempre que acrediten la tutela efectiva de los mismos. Deberá acreditarse mediante copia compulsada del libro de familia o documento oficial que lo acredite.

-Víctima de violencia familiar. Deberá acreditarse con sentencia judicial firme.

-Personas en situación de exclusión social. Se acreditará mediante informe de los servicios municipales.

**Grupo V:**

-Cualquier persona no incluida en los grupos anteriores, en cualquier situación que estén interesados en explotar una parcela de huertos urbanos.



S0147167914060975076529020612K

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA BENZAL MARTINEZ	Concejala de Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil	06/10/2021 12:32

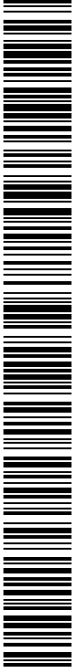
Grupo VI:

-Entidades ciudadanas que estén se encuentren inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones Vecinales.

En Los Alcázares a..... de..... de 2021.

Firma del solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_



S014716791406097507652090a0b12K

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA JOSEFA BENZAL MARTINEZ	Concejala de Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil	06/10/2021 12:32